

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00024-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: IRALDO OLARTE

Vista el informe secretarial que antecede, y, atiendo que la manifestación de **renuncia al proceso** elevada por la togada es confusa, pues no es una figura que se encuentre contemplada en el ordenamiento jurídico, previo a darle trámite a la misma se **DISPONE**:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la togada **SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, aclare al despacho si la manifestación de "*renuncia al proceso*" corresponde a la figura del desistimiento.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d8df07d47b68e885fc983e2029cb7cb007366f61bd9888148d0cc9588fd530c

Documento generado en 15/11/2023 09:58:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>